

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Bucaramanga, 10 julio 2026

Honorables Concejales Bucaramanga
Carrera 11 #34-52, Fase 2. Alcaldía de Bucaramanga (sótano)
Correo: secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Bucaramanga.

REF: Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la proposición 046 del 2 de julio 2026.

Cordial saludo,

En atención a solicitud presentada, me permito remitir respuesta de las inquietudes que competen a esta Secretaría del cuestionario de la proposición 046 del 02 de julio 2026, con el objetivo de poder establecer el estado actual de la educación actualmente en nuestro municipio, solicitado por el Honorable Concejo de Bucaramanga, de la siguiente manera:

ADMINISTRATIVO — TALENTO HUMANO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

- 1. Remitir la relación completa de traslados no ordinarios de rectores, coordinadores y docentes realizados en 2025 y 2026, indicando:**
- * **Número y fecha de la resolución**
 - * **Nombre del funcionario**
 - * **Cargo**
 - * **Institución de origen y destino**
 - * **Motivación del traslado**
 - * **Soporte normativo aplicado**
- Adjuntar copia de todos los actos administrativos.**

Respuesta: Se adjunta copia de los actos administrativos, de ellos se puede identificar el número, fecha, nombre de los docentes cargo, institución de origen, motivo del traslado y soporte jurídico que es todos los considerandos

- 2. Informar si alguno de estos traslados fue revocado por irregularidades y, en caso contrario, justificar jurídicamente su permanencia.**

Respuesta: Ninguno de los actos administrativos de traslado ha sido revocado por irregularidades, la permanencia del acto administrativo esta jurídicamente justificada en los considerandos.

Fundamentos fácticos y jurídicos que motivaron los traslados de directivos docentes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga

Ley 715 de 2001.

Artículo 7°. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

(...)

7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Es de precisar que la secretaría de Educación de Bucaramanga, es una planta global de personal, por lo tanto, por necesidad de servicio, el personal docente y directivo docente, podrán ser reubicados a otras instituciones educativas o centros educativos del Municipio de Bucaramanga, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo, siendo responsabilidad de la secretaria de educación de Bucaramanga, administrar dicha planta dentro de su jurisdicción, esto implica que los traslados y movimientos de personal docente y directivo docente se encuentran bajo la competencia y decisión del despacho. Lo anterior, se evidencia en los considerandos de las resoluciones No. 2656, 2657 y 2658 de 2025 detallan la motivación de la situación administrativa, siendo esta, la discrecionalidad, necesidad del servicio y en aras de elevar el índice sintético de calidad en las I.E. oficiales y por ende el nivel de calidad educativa en el Municipio de Bucaramanga.

3. Indicar la fecha de ejecutoria de los actos administrativos de traslado y el medio de publicación oficial, explicando cualquier inconsistencia en la numeración o divulgación en la página web.

Respuesta: De conformidad con el Numeral 1, del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, establece que cuando ellos no proceden ningún recurso desde el día siguiente a su notificación o publicación, según sea el caso.

4. Remitir copia de:

- a) **Acto administrativo de nombramiento de la rectora Ana Isabel Pino Sánchez**
- b) **Acto de traslado del rector Elías Vergel**
- c) **Motivaciones jurídicas y técnicas de ambos actos.**
- d) **Indique las razones técnicas, jurídicas y administrativas que tuvo en cuenta para ordenar el traslado del rector Elías Vergel a otra institución educativa, a pesar de que cuenta con fuero sindical como miembro de la junta directiva de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES (ASDIDOC) y se encuentra en condición de prepensionado con 68 años de edad.**

Respuesta: La secretaria de educación envía copia de los siguientes soportes solicitados así:

- a. Decreto 000132 del 20 de febrero de 2008 del Departamento de Norte de Santander, por medio del cual se hace nombramiento de Directivos docentes (ANA ISABEL PINO SANCHEZ)
 - b. Resolución No. 2656 del 2025 Traslado Directivo Docente rector Elias Vergel.
 - c. Las Motivaciones Jurídicas y Técnicas de los dos actos administrativos, se detallan en los considerandos detallando la normatividad aplicable y la sustentación técnica.
 - d. A continuación, se muestra las razones técnicas, jurídicas y administrativas que fueron definidas en el acto administrativo, se adjunta
4. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, señala que la planta de personal será fijada en forma **GLOBAL** y debe contener el número de docentes directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.
5. Que el artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015 reza:

***“Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en:
(...) 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. (...)”.*

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

6. Que en la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga-SGP, adoptada e incorporada en virtud de la Ley 715 de 2001, no se asignan ni radican uno de los cargos en las distintas dependencias de la entidad, como acontece en las plantas fijas, sino que se establece el número total de empleos de la Institución, de acuerdo con la nomenclatura y categoría del mismo junto con las necesidades del servicio sin que se cause violación a los derechos fundamentales.
7. Que se entiende por *ius variandi* la potestad con la que cuenta el empleador en ejercicio de su poder de subordinación, para modificar las condiciones de modo, cantidad, tiempo y lugar de trabajo de sus empleados. El alcance del *ius variandi* no está únicamente circunscrito a las relaciones entre particulares, también resulta completamente válido cuando el empleador es una entidad de derecho público, ya que los límites al ejercicio de esta potestad no se derivan del tipo de vinculación o de la clase de empleador, sino del reconocimiento del trabajador como sujeto de derechos.
8. Que es de precisar que la secretaría de Educación de Bucaramanga, es una planta global de personal, por lo tanto, por necesidad de servicio, el personal docente y directivo docente, podrán ser reubicados a otras instituciones educativas o centros educativos del Municipio de Bucaramanga, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo.
9. Que es importante resaltar que la planta docente se financia a través de los recursos del SGP, pero es responsabilidad de cada ETC administrar dicha planta dentro de su jurisdicción. Esto implica que los traslados y movimientos de personal docente se encuentran bajo la competencia y decisión de las entidades territoriales, quienes deben gestionar estos procesos de acuerdo con la normativa vigente.
10. Que, en materia de educación pública, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 le otorga al nominador la facultad discrecional de trasladar a docentes o directivos docentes, con el fin de asegurar la debida prestación de este servicio público, garantizando el derecho fundamental a la educación de niños, niñas y adolescentes. Sumado a esto, en el artículo 53 del Decreto Ley 1278 de 2002, “por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente”, establece que los traslados proceden:
 - a) Discrecionalmente por la autoridad competente por necesidades del servicio.
 - b) Por razones de seguridad.
 - c) Por solicitud propia.
11. Que la Secretaría de Educación, considera oportuno adelantar una situación administrativa de traslado de directivo docente rector, de acuerdo a la competencia que establece el Decreto 1075 de 2015, respecto a la discrecionalidad de los entes territoriales en los temas de traslados no ordinarios de docentes, directivos docentes y en aras de elevar el índice sintético de calidad en las I.E. oficiales y por ende el nivel de calidad educativa en el Municipio de Bucaramanga.
12. Que, en aras del buen servicio público educativo y con el propósito de compartir experiencias que hagan más enriquecedor el proceso de calidad educativa, se requiere trasladar sin solución de continuidad al señor **ELIAS VERGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17309945, directivo docente Rector, de la Institución Educativa **NORMAL SUPERIOR** a la Institución Educativa **MEDALLA MILAGROSA**, del Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta su alta experiencia como directivo docente, su perfil profesional y lo ya expuesto en el presente acto administrativo.

Así mismo manifestar, que el señor Elias Vergel no está en condición de prepensionado, teniendo en cuenta Los docentes en Colombia adquieren el estatus de prepensionado cuando les faltan **3 años o menos** para cumplir los requisitos de edad (57 años mujeres, 62 hombres) y/o semanas de cotización (1.300 semanas) para su pensión de vejez. Gozan de estabilidad laboral reforzada, impidiendo su desvinculación por retén social.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

5. Informar si la rectora actual se encuentra en licencia, señalando: duración, fundamento normativo y acto administrativo que la autoriza.

Respuesta: La señora Rector Ana Isabel Pino se encuentra incapacitada desde el día 24 de febrero hasta el día 25 de marzo de 2026, incapacidad médica de 30 días.

6. Informar si la Secretaría ha instruido a los rectores para que los docentes cubran ausencias de compañeros, indicando si se reconoce y paga el tiempo adicional conforme a la normatividad laboral.

Respuesta: Si, la Secretaría de Educación en las reuniones que se realizan de revisión de planta con cada uno de los rectores, una vez determinado el número de docentes que se requieren y comparados junto al número de alumnos, total de grados y carga académica, se levanta acta donde quedan aprobadas el número de horas extras que se requiere para complemento de carga académica. Para lo anterior se expide Resolución anual, se adjunta Resolución 715 de 2025

Así mismo de acuerdo a la necesidad también de horas extras por jornada única y Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI, se adjuntan resoluciones 1077 y 1078 de 2025.

Por otra parte, y en relación a las ausencias de docentes que se dan por acto administrativo por motivos de carácter: a) General (renuncia, capacitación, comisión, licencia no remunerada de docentes; ley de luto, complemento de asignación académica, vacancia temporal) y/o; b) Jornada Única y/o; c) Educación de Adultos y/o; d) Incapacidades., estas horas extras también son autorizadas mensualmente.

Para todo lo anterior, la secretaría de educación tiene diseñado un formato de autorización y formato de reporte de las horas extras efectivamente ejecutadas, las cuales los rectores una vez se tiene conocimiento del hecho que genera la ausencia del docente y el acto administrativo emitido procede a diligenciar el formato de autorización y al mes siguiente hace el reporte, el cual es remitido por parte de Talento Humano (horas extras) a la oficina de Nómina para el respectivo pago.

7. Remitir relación de docentes retirados por falta de cobertura desde el 29 d 1 septiembre de 2025, con: institución, área, número de estudiantes y grupos afectados, y copia de las cartas de entrega, tanto en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga como en otras Instituciones Educativas de Bucaramanga.

Respuesta: La secretaría de Educación no ha retirado docentes por falta de cobertura, los retiros se dan por renuncia irrevocable, por invalidez o por retiro forzoso.

8. Presentar informe de casos tramitados ante el Comité de Convivencia Laboral (últimos dos años) y las estrategias implementadas para prevenir acoso laboral en todas las IE del municipio.

Respuesta: Se han atendido 34 casos de acoso laboral entre los años 2024-2025

Las estrategias implementadas:

1. Llamamiento a conciliación de conformidad con la Resolución 3461 de 2025 del Mintrabajo. Mediación y busca de alternativas para las relaciones interpersonales de los que acuden al comité en busca de ayuda.
2. Seguimiento a los acuerdos de conciliación.
3. Remisión a los entes de control de los casos no conciliables para la investigación disciplinaria.
4. Como estrategia desde Bienestar laboral se han implementado los Encuentros Institucionales, espacios fuera de las sedes habituales de trabajo para la interacción al aire libre, esparcimiento, salud física y mental, sana convivencia e integración de los equipos de trabajo.

5. Cada I.E. puede

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

seleccionar también para sus equipos de trabajo temáticas para integrar, motivar y proveer experiencias y ambientes de sana convivencia, resolución de conflictos, manejo de estrés, entre otros acordados con aliados estratégicos de la SEB

Conforme a nueva legislación se espera que la secretaría de educación este año inicie con la implementación de las medidas preventivas y correctivas de conformidad con la resolución mencionada del Ministerio del Trabajo (revisando si las estrategias ya tenidas en cuenta aplican para este requerimiento)

9. Informar las gestiones realizadas respecto a la exención de pico y placa para docentes, especialmente en zonas rurales y norte de Bucaramanga, y la justificación técnica de su modificación.

Respuesta: En atención a las gestiones adelantadas para la solicitud de excepción de pico y placa para los docentes de las comunas 1, 2, 4 y zonas rurales, me permito informar que el pasado 27 de febrero, desde el correo de la doctora Elsa, se remitió comunicación a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales solicitando su apoyo en la socialización y diligenciamiento de un formulario institucional por parte de los docentes previamente registrados en las bases de datos enviadas por cada institución.

Lo anterior, con el fin de consolidar la información requerida por la Dirección de Tránsito, la cual será presentada para su análisis en la mesa de trabajo interinstitucional convocada por esta Secretaría.

En dicha comunicación se indicó que el formulario debía ser diligenciado únicamente por docentes que cumplieran con las siguientes condiciones: ser propietarios del vehículo y conducirlo personalmente. Asimismo, se solicitó el cargue de la tarjeta de propiedad del vehículo a través de un enlace institucional, garantizando la confidencialidad de la información.

Una vez revisada la información registrada en el formulario, se evidenció que el primer consolidado de docentes interesados ascendía a 441. No obstante, al verificar el requisito de propiedad del vehículo, se identificó que 274 docentes cumplían inicialmente con esta condición. Posteriormente, el formulario fue diligenciado por 388 docentes, lo que permitió incorporar 114 nuevos registros de docentes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, para las comunas 1, 2 y 4, así como para las zonas rurales del municipio, se cuenta actualmente con un consolidado de 388 docentes interesados con viabilidad para la solicitud de excepción de la medida de pico y placa, información que servirá como insumo para continuar el análisis técnico con las autoridades de tránsito.

Se adjunta el formulario diligenciado y el enlace de acceso al repositorio institucional donde se encuentran las tarjetas de propiedad cargadas por cada docente como soporte de la información reportada.

10. Remitir la relación completa de traslados ordinarios de coordinadores realizados en 2025 y 2026, indicando número y fecha de la resolución, nombre del funcionario, cargo, instituciones de origen y destino, motivación y soportes normativo aplicado. Adjuntar copia de los actos administrativos correspondientes, en los mismos términos solicitados en el numeral 1 para los traslados no ordinarios.

Respuesta: Se adjunta la relación y copia de los actos administrativos, de ellos se puede identificar el número, fecha, nombre de los docentes cargo, institución de origen, motivo del traslado y soporte jurídico que es todos los considerandos.

GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

11. Informar si el proceso de elección de representantes estudiantiles cumplió con el Manual de Organización Estudiantil (arts. 19 y 20), anexando actas y evidencias.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

12. Remitir actas y soportes de los cambios al reglamento estudiantil, indicando fecha, instancias que aprobaron y sustento normativo, durante los últimos seis (06) meses.

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

13. Indicar los mecanismos de participación de estudiantes y padres para presentar quejas o propuestas, y su funcionamiento efectivo de los derechos de petición y PQR.

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

14. Informar cuántas veces se han reunido en 2024 y 2025:

- **Junta Municipal de Educación**
- **Comité de Convivencia Escolar Municipal**
- **Adjuntar actos de conformación y últimas actas.**

Respuesta:
La **Junta Municipal de Educación (JUME)** es un organismo consultivo y de participación encargado de planear, evaluar, controlar y fomentar la calidad del servicio educativo a nivel local, garantizando el cumplimiento de las políticas nacionales y departamentales. Sus funciones principales incluyen asesorar al gobierno municipal, recomendar mejoras en infraestructura, gestionar programas educativos y promover la participación comunitaria.

Funciones Principales de la Junta Municipal de Educación:
Planificación y Gestión: Colaborar en la formulación de políticas y programas educativos municipales.
Seguimiento y Control: Verificar que las políticas educativas nacionales y departamentales se cumplan en el municipio.
Evaluación: Fomentar, evaluar y controlar el servicio educativo local.
Infraestructura: Recomendar la construcción, dotación y mantenimiento de instituciones educativas estatales.
Asesoría: Coordinar y asesorar a las instituciones educativas en el desarrollo del currículo.
Participación: Crear conciencia de solidaridad y fomentar la participación de la comunidad educativa (padres, docentes).
Informes: Presentar informes públicos anuales sobre la gestión educativa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario Decreto 1965 de 2013, el **Comité Municipal de Convivencia Escolar** debe reunirse de manera ordinaria mínimo cuatro (4) veces al año.

En este sentido, se informa que durante la vigencia 2024 el comité realizó cuatro (4) reuniones ordinarias y una (1) reunión extraordinaria. Para la vigencia 2025, el comité se reunió cuatro (4) veces, en cumplimiento de la periodicidad establecida en la normativa vigente.

A continuación, se informa de las fechas en las cuales el comité se reunión en el año 2024.

- 13 de marzo 2024 reunión extraordinaria.
- Reuniones ordinarias
- 20 de marzo 2024.
 - 13 de agosto 2024.
 - 30 de septiembre 2024.
 - 04 de diciembre 2024.

- Vigencia 2025.
- 13 de marzo 2025.
 - 11 de junio 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

- 12 de agosto 2025.
- 02 de diciembre 2025.

Respecto a la solicitud de adjuntar las actas de reunión, se informa que no es posible remitir dichos documentos en su integridad, toda vez que en estas sesiones se abordan situaciones relacionadas con la convivencia escolar que pueden involucrar datos personales y sensibles de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, su divulgación se encuentra limitada por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Ley 1712 de 2014, normas que establecen la protección de datos personales y la reserva de información cuando su divulgación pueda afectar derechos fundamentales de terceros.

PLANEACIÓN ACADÉMICA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

15. Indicar la fecha de radicación, aprobación y soportes de la asignación académica 2026, como también los horarios de atención a estudiantes y padres de la ENSB.

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

16. Explicar técnica, pedagógica y jurídicamente:

- *El traslado del Programa de Formación Complementaria (PFC) a la sede A*
- *La reubicación de preescolar y primaria en la sede anterior*

Adjuntar estudios técnicos, actas del Consejo Directivo y conceptos.

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

17. Remitir las autorizaciones de padres y estudiantes (jardín, transición, primaria, incluidos mayores de edad del PFC) frente a dichos traslados.

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

18. Presentar el análisis institucional sobre la convivencia entre estudiantes adultos del PFC y menores de edad, y las medidas adoptadas en las IE.

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

19. Informar bajo qué acto administrativo o modificación del PEI se determinó que las horas sociales deban realizarse fuera del plantel, anexando soportes y criterios pedagógicos.

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

20. Indicar los tiempos de respuesta y estado de las solicitudes de aprobación de horas sociales radicadas por estudiantes.

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA asignado en funciones de rectoría de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

CONVIVENCIA ESCOLAR, BIENESTAR Y SEGURIDAD

21. Informar los casos de maltrato, abuso de autoridad o conflictos reportados en el año escolar, acciones adoptadas y estado de cada proceso.

Respuesta: En cuanto a situaciones de convivencia escolar, se hicieron 7 acompañamientos en la vigencia 2025.

22. Describir los protocolos institucionales para:

- **Atención de maltrato o abuso**
- **Manejo de estudiantes que permanecen fuera del plantel por retrasos**
- **Prevención de riesgos en vía pública.**

Respuesta: Para las situaciones relacionadas con posibles vulneraciones de derechos, los establecimientos educativos deben actuar conforme a lo dispuesto en el Decreto 1965 de 2013. En particular, el artículo 41 establece que los protocolos de los establecimientos educativos tienen como finalidad fijar los procedimientos necesarios para brindar una atención oportuna a la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En este sentido, dichos protocolos orientan las acciones institucionales que deben seguir las instituciones educativas para atender, gestionar y hacer seguimiento a las situaciones que puedan presentarse en el entorno escolar, garantizando la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, el artículo 44 del mismo decreto establece que, cuando se identifiquen situaciones que puedan constituir presunta vulneración de derechos, los establecimientos educativos deberán activar las rutas de atención correspondientes y realizar el reporte a las entidades competentes, con el fin de que se adelanten las acciones de restablecimiento de derechos a que haya lugar, en articulación con las autoridades y organismos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

En Cuanto los protocolos de Manejo de estudiantes que permanecen fuera del plantel por retrasos y Prevención de riesgos en vía pública, la institución educativa elabora el protocolo institucional.

23. Indicar el apoyo psicosocial disponible para estudiantes en situación de vulnerabilidad y el acompañamiento a sus familias.

Respuesta: La secretaria de educación no tiene dentro de su misionalidad ofrecer apoyo psicosocial; cuenta con una planta de 39 docentes orientadores que, en el marco de sus funciones, fortalecen procesos de formación integral a todos los estudiantes sin distinciones.

24. Informar las acciones implementadas para mejorar el clima escolar y la relación entre estudiantes y directivas.

Respuesta: Desde el Comité Municipal de Convivencia Escolar, y en cumplimiento de las acciones establecidas en su plan de acción, se articulan y desarrollan estrategias orientadas a la promoción de la convivencia escolar y la prevención de situaciones que puedan afectarla, dirigidas a la totalidad de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga. Estas acciones buscan fortalecer los entornos escolares protectores, fomentar relaciones basadas en el respeto y la resolución pacífica de conflictos, y promover una cultura institucional que contribuya al bienestar y la formación integral de la comunidad educativa

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

25. Justificar la decisión de reducir la cobertura del PAE de 1.350 cupos y trasladar 850 a otra institución, indicando:

- **Cumplimiento del orden de priorización legal**
- **Población priorizada actualmente atendida**
- **Actos administrativos que autorizan la medida.**

Respuesta: La decisión de reducir la cobertura del programa fue adoptada por la rectora de la institución educativa, en el marco de sus funciones de dirección y administración del establecimiento educativo, toda vez que desde los datos recolectados durante la vigencia 2025 se identificó que muchos de los estudiantes marcados en el programa de alimentación escolar en la plataforma – SIMAT, no estaban asistiendo al comedor escolar durante el momento establecido para el consumo de los alimentos. Esta situación fue observada de manera reiterada durante la presentación del servicio, generando un bajo nivel de consumo efectivo de las raciones preparadas y, en consecuencia, un aumento en el desperdicio de alimentos.

En este contexto y con el fin de optimizar y garantizar una adecuada planeación del servicio, la rectora ha venido notificando a la supervisión del programa por medio de correo electrónico, el número de cupos necesarios para la atención del programa, buscando con esta medida evitar la preparación de raciones que finalmente no eran consumidas por los estudiantes, lo cual impactaba negativamente el servicio y la gestión de los alimentos preparados.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Es importante recalcar que por parte de la supervisión del programa de alimentación escolar no ha realizado cambio alguno al número de cupos contratados, y que el número de beneficiarios atendidos corresponde a los focalizados por la institución educativa.

26. Informar si esta decisión cuenta con aprobación del Comité Territorial de Planeación y de la Secretaría de Educación, anexando soportes.

Respuesta: La disminución o aumento del número de beneficiarios atendidos no es una facultad que corresponda al Comité Territorial de planeación, si no a las capacidades propias designadas a las instituciones educativas, las cuales cumplen con los criterios de focalización establecidos en la resolución 0003 del 7 de enero de 2026 y a las necesidades propias de las instituciones educativas.

27. Presentar el soporte técnico que demuestre la cobertura del 100 % de la población priorizada antes de cualquier traslado de cupos.

Respuesta: se anexa pantallazo de la plataforma – SIMAT en donde se puede observar el número de cupos asignados el cual corresponde a los 1.350.

Código DANE168001000525		Nombre InstituciónINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR				RectorANA ISABEL PINTO SANCHEZ	
Nombre Estrategia:BUCARAMANGA-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-ALMUERZO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-COFINANCIACIÓN NACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR-A-19-01-2026							
GRADOS DE LA INSTITUCIÓN							
Mensaje	Codigo Sede	Nombre Sede	Jornada	Grado	Numero cupos	Asignados	Saldo
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	NOVENO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	DÉCIMO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	ONCE	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	DOCE	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	TRECE NRML SUP	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	JRD I/KIND	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	GRADO 0	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	PRIMERO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	SEGUNDO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	TERCERO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	CUARTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	QUINTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	SEXTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	SEPTIMO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	OCTAVO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	NOVENO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	JRD I/KIND	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	GRADO 0	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	PRIMERO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	SEGUNDO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	TERCERO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	CUARTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	QUINTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	SEXTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	OCTAVO	0	0	0

Código DANE168001000525		Nombre InstituciónINSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR				RectorANA ISABEL PINTO SANCHEZ	
Nombre Estrategia:BUCARAMANGA-2026-ALIMENTACION ESCOLAR-REFRIGERIO-OTROS-SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR-RECURSOS PROPIOS-COFINANCIACIÓN NACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR-A-19-01-2026							
GRADOS DE LA INSTITUCIÓN							
Mensaje	Codigo Sede	Nombre Sede	Jornada	Grado	Numero cupos	Asignados	Saldo
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	NOVENO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	DÉCIMO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	ONCE	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	DOCE	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	TRECE NRML SUP	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	JRD I/KIND	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	GRADO 0	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	PRIMERO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	SEGUNDO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	TERCERO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	CUARTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	QUINTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	SEXTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	SEPTIMO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	OCTAVO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	NOVENO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	JRD I/KIND	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	GRADO 0	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	PRIMERO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	SEGUNDO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	TERCERO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	CUARTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	QUINTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	SEXTO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	OCTAVO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	UNICA	OCTAVO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	UNICA	NOVENO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	UNICA	DÉCIMO	0	0	0
	168001000525	SEDE A: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	UNICA	ONCE	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	DOCE	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	TRECE NRML SUP	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	INTR (SEMESTRE INTRODUCTORIO)	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	PPC1 (PROG DE FORMA COMP 1)	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	PPC2 (PROG DE FORMA COMP 2)	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	PPC3 (PROG DE FORMA COMP 3)	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	COMPLETA	PPC4 (PROG DE FORMA COMP 4)	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	JRD I/KIND	26	20	6
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	GRADO 0	71	69	2
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	PRIMERO	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	SEGUNDO	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	CUARTO	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	TARDE	QUINTO	0	0	0
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	JRD I/KIND	26	20	6
	168001001114	SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	GRADO 0	84	84	0

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

28. informar si la Institución educativa ha dado cumplimiento a la Resolución 003 de 2026 del PAE, en lo relacionado con la apertura de suplencia y la atención de poblaciones adicionales a las ya caracterizadas, conforme lo exige el reporte emitido por la propia Secretaría de Educación, en caso de incumplimiento, indicar las razones, el cronograma de subsanación y el responsable directo de su ejecución.

Respuesta: En lo que respecta a la Resolución 003 de 2026, la institución ha respetado estrictamente los criterios de focalización que se encuentran consagrados en dicho acto administrativo.

Por otra parte, los Protocolos de Suplencia, que corresponden a un instrumento independiente emitido directamente por la Secretaría de Educación, se han ejecutado siguiendo las directrices institucionales de la entidad. Con esto se ha garantizado la apertura de suplencias por inasistencia, permitiendo la atención de poblaciones adicionales y la correcta administración del recurso para evitar el desperdicio de alimentos.

-El 6 de enero de 2026, la Secretaría de Educación emitió los protocolos de suplencia mediante actas de concertación, donde se acordó de manera bilateral con el operador la forma exacta en que debían ser aplicados.

-El 16 de enero de 2026, se surtió el proceso formal de notificación de dichos protocolos emitidos por la Secretaría a las instituciones educativas oficiales.

-El 6 de mayo de 2026, esta Secretaría emitió un requerimiento de control por el presunto incumplimiento de los protocolos emitidos.

Frente a las novedades que motivaron la acción de control del 6 de mayo de 2026, se precisa lo siguiente:

Se identificaron desajustes de tipo operativo en la aplicación inicial de los protocolos de suplencia emitidos por la Secretaría, derivados de la fluctuación en el cargue de la matrícula oficial al comienzo del calendario escolar.

Se encuentra plenamente SUBSANADO al corte. El reporte de los meses de abril, mayo y junio certifica que la atención se normalizó y las suplencias se ejecutan acatando en paralelo los criterios de focalización de la Resolución 003 de 2026 y los lineamientos del protocolo emitido por la entidad.

La aplicación del protocolo corresponde a la institución educativa, bajo la estricta vigilancia de la supervisión designada por la Secretaría de Educación.

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

29. Informar los resultados de las actuaciones de la Oficina de Inspección y Vigilancia frente a las situaciones reportadas en la ENSB, anexando informes, actas y medidas adoptadas, de igual manera de control interno.

Respuesta: La Secretaría de Educación de manera articulada con sus diferentes procesos ha estado realizando acompañamiento y asistencia técnica a la IE Normal Superior, evidenciando que las decisiones tomadas por parte de las directivas relacionadas con la organización de la prestación del servicio educativo se ajustan a la normatividad vigente y a las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación.

Se anexa respuesta dada por la ENSB sobre el derecho un derecho de petición.

FORMACIÓN DOCENTE Y CAPACITACIÓN

30. Indicar el presupuesto 2026 para capacitación docente, entidades ejecutoras y criterios de selección.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Respuesta: En atención a la solicitud presentada, me permito informar que para la vigencia 2026 se estableció un presupuesto de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) destinado al fortalecimiento de los procesos de capacitación docente en el municipio de Bucaramanga

31. Informar el número de becas de maestría y doctorado proyectadas para docentes y los programas disponibles.

Respuesta: Para la vigencia 2026, se cuenta con 150 becas disponibles, abiertas para profesionales de diferentes áreas, según lo certificado por GROUP EDUCA EDTECH, de acuerdo con el documento adjunto.

Para conocer la información completa sobre los programas disponibles, los invitamos a ingresar al siguiente enlace: www.alcaldiascol.com.

En este portal podrán encontrar programas virtuales de pregrado, maestría y doctorado, con becas parciales de hasta el 80%. Asimismo, se cuenta con un nuevo convenio con UNIMIAMI, que ofrece becas de hasta el 55%.

32. Remitir las convocatorias 2025 y 2026, contratos y convenios suscritos para la capacitación docente.

Respuesta: En atención a la solicitud relacionada con la remisión de **convocatorias 2025 y 2026, así como de los contratos y convenios suscritos para procesos de capacitación docente**, se informa lo siguiente:

Durante la vigencia **2025**, la Secretaría de Educación de Bucaramanga adelantó procesos de formación docente en el marco del **Plan Territorial de Formación**

Docente y Directivos Docentes 2024–2027, el cual orienta las acciones de cualificación del talento humano docente del municipio, alineado con las políticas nacionales de formación docente y con el Plan de Desarrollo Municipal.

En desarrollo de este plan se suscribió el **Convenio de Asociación No. 102 de 2025**, celebrado entre la **Secretaría de Educación de Bucaramanga y la Red de Instituciones para la Innovación – REDIPI**, cuyo objeto es **aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para desarrollar programas de formación integral dirigidos a docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio**.

Este convenio contempla:

- **Cobertura:** hasta 1.000 docentes y directivos docentes del municipio.
- **Población objetivo:** docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales, tanto urbanas como rurales.
- **Vigencia:** desde la suscripción del convenio hasta el **15 de diciembre de 2025**.
- **Recursos asociados:** \$757.433.334 con aportes de las partes.

Si se refiere a las convocatorias a los procesos formativos se realizan de manera periódica a través de los canales oficiales de la Secretaría de Educación, dirigidas a docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales, en concordancia con las líneas estratégicas definidas en el Plan Territorial de Formación Docente y las necesidades de cualificación de los docentes.

Respecto a la vigencia **2026**, las convocatorias y procesos contractuales asociados a la formación docente se estructuran conforme a la planeación institucional y a las metas establecidas en el Plan Territorial de Formación Docente 2024–2027, los cuales se desarrollarán mediante los instrumentos administrativos y contractuales que se definan para la ejecución de las acciones de cualificación docente durante dicha vigencia.

Al momento este proceso se encuentra en etapa de actualización del proyecto por lo que el área de contratación está en el proceso de cotizaciones.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Se remiten como soporte los documentos relacionados con el **Convenio de Asociación No. 102 de 2025** y los lineamientos del proceso de formación docente correspondientes.

https://bucaramangagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/oemendozaa_bucaramanga_gov_co/lgDfOT9LnfoKTYPlpo4fsXSAfqgBrMcG6YI-TEj6YWcos?e=GDRnRF

CONTRATACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS

33. *Presentar informe detallado de la inversión por institución educación, en 2025 y proyección 2026 en: mobiliario, pupitres, material didáctico y otros recursos.*

Respuesta: La secretaria de educación presenta informe presentado por el área de Bienes y servicios así:

Vigencia 2025:

MOBILIARIO, PUPITRES, MATERIAL DIDÁCTICO						
No.	Objeto del Contrato	Contrato / Acto Administrativo	Instituciones Educativas	Valor	Valor	N. Instituciones Beneficiadas
1	Dotación de Mobiliario Escolar, Material Didáctico y/o Tecnología para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga	138/2025	CAMACHO CARREÑO	\$ 23.736.930,00	\$ 71.210.790,00	8
			AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE A	\$ 8.928.570,00		
			AURELIO MARTÍNEZ MUTIS SEDE C	\$ 2.831.010,00		
			CAMPO HERMOSO	\$ 9.146.340,00		
			LICEO PATRIA	\$ 4.790.940,00		
			ORIENTE MIRAFLORES	\$ 9.146.340,00		
			VILLAS DE SAN IGNACIO	\$ 6.533.100,00		
			POLITÉCNICO SEDE A	\$ 2.613.240,00		
			IE LA JUVENTUD	\$ 3.484.320,00		
2	Adquisición de una silla especial escolar para un estudiante en condición de movilidad reducida	Resolución No. 2597 de 2025	IE INEM	\$ 25.000.000,00	\$ 2.500.000,00	1
3	Transferencia Acuerdos Escolares 2022/2023	Resolución No. 3456-3457-3458-3459 de 2025	GUSTAVO COTE URIBE	\$ 44.377.985,58	\$ 369.970.928,28	7
			IE LICEO PATRIA	\$ 49.019.591,00		
			IE ORIENTE MIRAFLORES	\$ 29.929.802,81		
			I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	\$ 110.631.103,21		
			IE LA MALAÑA	\$ 9.535.927,89		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

			IE GABRIELA MISTRAL	\$ 103.461.232,62		
			IE CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	\$ 23.015.285,00		
4	Transferencia Banco de Necesidades	Resolución No. 3450 de 2025	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR	\$ 450.367.352,40	\$ 591.893.352,40	3
			IE BICENTENARIO	\$ 31.526.000,00		
			IE SANTANDER	\$ 110.000.000,00		
6	Dotación de Mobiliario Escolar para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga – Segmento III Primera Infancia y Educación	298	IE CAMPO HERMOSO	\$ 25.027.420,94	\$ 1.195.000.025,47	29
			IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	\$ 19.420.084,55		
			IE CLUB UNION	\$ 9.981.431,07		
			IE COLORADOS	\$ 322.251.436,09		
			IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	\$ 40.402.706,45		
			IE GUSTAVO COTE URIBE	\$ 5.198.990,76		
			IE INEM	\$ 3.550.145,45		
			IE JOSE CELESTINO MUTIS	\$ 27.647.744,32		
			IE LA JUVENTUD	\$ 1.686.713,54		
			IE LA MEDALLA MILAGROSA	\$ 96.926.149,97		
			IE LAS AMERICAS	\$ 51.588.110,37		
			IE MARIA GORETTI	\$ 64.464.882,80		
			IE ORIENTE MILAFLORES	\$ 72.585.011,82		
			IE POLITECNICO SEDE A	\$ 24.955.155,66		
			IE POLITECNICO SEDE C	\$ 16.522.298,03		
			IE POLITECNICO SEDE E	\$ 5.830.837,78		
			IE PROMOCION SOCIAL	\$ 94.341.565,18		
			IE RURAL EL PAULON	\$ 39.550.829,36		
			IE RURAL LA MALAÑA	\$ 13.564.711,28		
			IE RURAL VIJAGUAL	\$ 3.796.683,22		
			IE SANTO ANGEL	\$ 35.084.036,83		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

			IE TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	\$ 18.842.909,77	
			IE JOSE MARIA ESTEVEZ	\$ 201.780.170,24	
		299	IE RURAL LA MALAÑA	\$ 499.954,09	\$ 499.954,09
		300	IE POLITECNICO SEDE A	\$ 24.431.876,43	\$ 24.431.876,43
		301	IE CAMPO HERMOSO	\$ 12.947.550,00	\$ 200.871.990,00
			IE CLUB UNION	\$ 18.496.500,00	
			IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	\$ 14.057.340,00	
			IE GUSTAVO COTE URIBE	\$ 6.288.810,00	
			IE JORGE ELIECER GAITAN	\$ 5.179.020,00	
			IE JOSE CELESTINO MUTIS	\$ 10.358.040,00	
			IE JOSE MARIA ESTEVEZ	\$ 16.276.920,00	
			IE LA JUVENTUD	\$ 1.479.720,00	
			IE LA LIBERTAD	\$ 2.589.510,00	
			IE LA MEDALLA MILAGROSA	\$ 2.589.510,00	
			IE LAS AMERICAS	\$ 2.589.510,00	
			IE MARIA GORETTI	\$ 11.467.830,00	
			IE ORIENTE MILAFLORES	\$ 10.358.040,00	
			IE POLITECNICO SEDE A	\$ 12.947.550,00	
			IE PROMOCION SOCIAL	\$ 33.293.700,00	
			IE RURAL BOSCONIA	\$ 7.768.530,00	
			IE RURAL EL PAULON	\$ 2.589.510,00	
			IE RURAL LA MALAÑA	\$ 1.479.720,00	
			IE RURAL VIJAGUAL	\$ 7.768.530,00	
			IE SANTO ANGEL	\$ 20.346.150,00	
		302	IE DAMASO ZAPATA	\$ 17.290.000,00	\$ 234.894.400,00
			IE LA JUVENTUD	\$ 47.992.100,00	

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

			IE POLITECNICO SEDE E	\$ 28.771.600,00		
			IE PROMOCION SOCIAL	\$ 42.045.900,00		
			IE RAFAEL GARCIA HERREROS	\$ 17.290.000,00		
			IE RURAL BOSCONIA	\$ 17.841.200,00		
			IE RURAL LA MALAÑA	\$ 17.290.000,00		
			IE TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	\$ 46.373.600,00		
		307	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS	\$ 67.919.469,35	\$ 190.082.945,44	
			IE CAMACHO CARREÑO	\$ 22.676.245,66		
			IE CAMPO HERMOSO	\$ 42.358.814,10		
			IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	\$ 10.731.372,42		
			IE LICEO PATRIA	\$ 17.574.689,60		
			IE RURAL BOSCONIA	\$ 16.118.088,35		
			IE RURAL VIJAGUAL	\$ 12.704.265,96		
		308	IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	\$ 5.359.709,76	\$ 5.359.709,76	
		309	IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	\$ 4.629.271,43	\$ 7.139.323,10	
			IE SAN JOSE DE LA SALLE	\$ 2.510.051,67		
		310	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS	\$ 25.877.788,25	\$ 115.760.953,66	
			IE CAMACHO CARREÑO	\$ 4.840.247,57		
			IE CAMPO HERMOSO	\$ 56.207.314,15		
			IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	\$ 4.521.456,25		
			IE LICEO PATRIA	\$ 24.314.147,44		
		315	IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	\$ 9.963.740,29	\$ 210.000.010,56	
			IE JORGE ELIECER GAITAN	\$ 23.678.928,25		
			IE POLITECNICO SEDE C	\$ 25.706.334,54		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

			IE RURAL LA MALAÑA	\$ 3.586.928,75		
			IE RURAL VIJAGUAL	\$ 14.347.715,00		
			IE SANTANDER	\$ 132.716.363,74		
TOTAL					\$ 3.219.616.259,21	

1. **MANTENIMIENTO E INTERVERCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE TANQUES Y POZOS SÉPTICOS.**

Recursos transferidos: \$396.623.084
Impacto: 59 Sedes educativas (relacionadas)
Resoluciones No. 2292 y 2293 de 2025

No.	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	TOTAL	OBJETO
1	ANDRES PAÉZ DE SOTOMAYOR	A	\$ 3,355,800	Tanques
2	AURELIO MARTINEZ MUTIS	B	\$ 4,295,900	Tanques
3	BICENTENARIO	A	\$ 2,665,600	Tanques
4	BICENTENARIO	B	\$ 2,665,600	Tanques
5	CAMACHO CARREÑO	B	\$ 3,308,200	Tanques
6	CAMPO HERMOSO	A	\$ 6,878,200	Tanques
7	CAMPO HERMOSO	D	\$ 5,569,200	Tanques
8	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOSCONIA	B	\$ 15,675,638	Tanques y pozos septicos
9	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOSCONIA	F	\$ 19,747,622	Plantas, tanques y pozos
10	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOSCONIA	G	\$ 19,747,622	Plantas, tanques y pozos
11	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MALAÑA	B	\$ 14,920,503	Plantas, tanques y pozos
12	CLUB UNIÓN	A	\$ 1,975,400	Tanques
13	CLUB UNIÓN	B	\$ 1,677,900	Tanques
14	CLUB UNIÓN	E	\$ 2,320,500	Tanques
15	I.E DE SANTANDER	A	\$ 10,234,000	Tanques
16	I.E DE SANTANDER	C	\$ 5,890,500	Tanques
17	COMUNEROS	A	\$ 3,260,600	Tanques
18	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	A	\$ 7,913,500	Tanques
19	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	B	\$ 1,630,300	Tanques

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

No.	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	TOTAL	OBJETO
20	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	B	\$ 8,211,000	Tanques
21	GABRIELA MISTRAL	A	\$ 3,308,200	Tanques
22	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	A	\$ 12,280,800	Tanques
23	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	B	\$ 3,308,200	Tanques
24	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	E	\$ 2,665,600	Tanques
25	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	G	\$ 2,641,800	Tanques
26	INSTITUTO POLITECNICO	B	\$ 6,878,200	Tanques
27	INSTITUTO POLITECNICO	C	\$ 3,010,700	Tanques
28	JORGE ARDILA DUARTE	A	\$ 2,023,000	Tanques
29	JORGE ARDILA DUARTE	B	\$ 2,023,000	Tanques
30	JORGE ELIECER GAITAN	A	\$ 6,729,450	Tanques
31	JORGE ELIECER GAITAN	B	\$ 2,963,100	Tanques
32	JOSE CELESTINO MUTIS	A	\$ 9,687,790	Tanques
33	LAS AMERICAS	A	\$ 9,080,890	Tanques
34	LA LIBERTAD	A	\$ 2,986,900	Tanques
35	LOS COLORADOS	A	\$ 4,319,700	Tanques
36	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	A	\$ 3,653,300	Tanques
37	MAIPORE	A	\$ 1,975,400	Tanques
38	MAIPORE	B	\$ 5,247,900	Tanques

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

No.	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	TOTAL	OBJETO
39	MAIPORE	C	\$ 1,975,400	Tanques
40	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	A	\$ 9,425,990	Tanques
41	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	B	\$ 2,618,000	Tanques
42	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	D	\$ 1,975,400	Tanques
43	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	F	\$ 2,320,500	Tanques
44	ORIENTE MIRAFLORES	F	\$ 23,275,493	Plantas, tanques y pozos
45	CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	A	\$ 8,390,690	Tanques
46	PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	C	\$ 9,425,990	Tanques
47	PROVENZA	A	\$ 6,760,390	Tanques
48	PROVENZA	B	\$ 2,272,900	Tanques
49	PROVENZA	C	\$ 2,963,100	Tanques
50	RURAL VIJAGUAL	A	\$ 26,884,568	Plantas, tanques y pozos
51	RURAL VIJAGUAL	G	\$ 15,265,603	Plantas, tanques y pozos
52	SAN FRANCISCO DE ASIS	A	\$ 3,355,800	Tanques
53	SAN JOSE DE LA SALLE	B	\$ 8,390,690	Tanques
54	SANTA MARIA GORETTI	A	\$ 9,080,890	Tanques
55	TECNICO DAMASO ZAPATA	A	\$ 17,174,080	Tanques
56	TECNICO DAMASO ZAPATA	D	\$ 2,023,000	Tanques
57	TECNICO EMPRESARIAL JOSE MARIA ESTEVEZ	A	\$ 4,295,900	Tanques
58	TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA	B	\$ 8,712,984	Tanques
59	TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA	C	\$ 3,308,200	Tanques

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

2.TALA Y PODA

Recursos transferidos: \$119.955.935
Impacto: 24 Sedes educativas (relacionadas)
Resolución No. 3444 y Resolución No. 3445

#	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR
1	INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER	\$ 13,957,766.00
2	JORGE ARDILA DUARTE	\$ 10,777,524.00
3	I.E SANTA MARIA GORETTI	\$ 6,751,084.00
4	INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD	\$ 2,540,502.00
5	INSTITUCION EDUCATIVA AURELIO MARTINEZ MUTIS	\$ 1,891,818.00
6	VILLAS DE SAN IGNACIO	\$ 1,366,794.00
7	INSTITUCION EDUCATIVA LOS COLORADOS	\$ 2,023,074.00
8	IE MAIPORE	\$ 2,478,672.00
9	LA MEDALLA MILAGROSA	\$ 9,136,845.00
10	TÉCNICO DÁMASO ZAPATA	\$ 9,377,474.00
11	SALESIANO ELOY VALENZUELA	\$ 3,230,574.00
12	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	\$ 2,547,484.00
13	INSTITUCIÓN GABRIELA MISTRAL	\$ 11,000,393.00
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA	\$ 14,149,632.00
15	INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES	\$ 2,153,716.00
16	INSTITUCION CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	\$ 10,011,871.00
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	\$ 1,173,708.00
18	INSTITUCIÓN SANTO ANGEL	\$ 3,064,912.00
19	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ESTEVEZ	\$ 3,064,912.00
20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLUB UNION	\$ 911,196.00
21	INSTITUCIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS	\$ 1,076,858.00
22	INSTITUCION LAS AMERICAS	\$ 1,794,968.00
23	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	\$ 3,651,766.00
24	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	\$ 1,822,392.00

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

3. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Recursos transferidos: \$4.522.057.218,02
Impacto: 27 Sedes educativas (relacionadas)
Resolución No. 2865, Resolución No. 3443 Resolución No. 3461, Resolución No. 3548 y Contrato 150

ACUERDOS ESCOLARES: \$1.920.368.624.02
Impacto: 16 Sedes de Instituciones Educativas

#	SEDE EDUCATIVA	ALCANCE DEL PROYECTO	VALOR
1	DE SANTANDER SEDE D	Cambio de cubierta, e iluminación.	\$ 165.910.805,47
2	SANTO ANGEL Sede Única	Adecuación del patio para posterior construcción de la cafetería	\$ 79.227.070,03
3	BICENTENARIO Sede A	Cambio de ventanería y pintura de fachada.	\$ 106.974.469,21
4	CLUB UNION Sede A	Cambio de cubierta de los baños. Pintura de la cancha, friso, estuco y pintura para muro de cerramiento.	\$ 176.522.214,00
5	LAS AMERICAS Sede A	Cambio de cubierta e iluminación	\$ 140.099.271,34
6	MAIPORE Sede A	Construcción del sistema de drenaje de las canchas y demarcación.	\$ 192.295.929,24
7	PROVENZA Sede A	Adecuación de la zona de esparcimiento colindante con la cafetería y reconstrucción del muro divisorio.	\$ 123.680.267,69
8	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR Sede Única	Cambio de cubierta	\$ 55.064.606,14
9	COMUNEROS Sede Única	Adecuación de baterías sanitarias para hombres y mujeres	\$ 80.804.441,56
10	LA LIBERTAD Sede Única	Adecuación de baterías sanitarias	\$ 76.645.916,61
11	JORGE ARDILA DUARTE Sede A	Cambio de ventanería	\$ 105.468.796,39
12	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO Sede Única	Construcción de rampa para mejorar la accesibilidad	\$ 47.607.940,72
13	POLITECNICO Sede A	Cerramiento parcial y demarcación de la cancha	\$ 176.163.720,41
14	RURAL VIJAGUAL Sede A	Cubierta parcial para la gradería de la cancha	\$ 63.740.149,55
15	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Sede A	Adecación de sistema electrico para la instalación de aires acondicionados. Adecuación de ventanería de salones para los aires.	\$ 273.664.445,40
16	SAN FRANCISCO DE ASIS Sede Única	Adecuación del sistema eléctrico del 3er piso de la IE	\$ 56.498.580,25

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

BANCO DE NECESIDADES: \$2.601.688.594
Impacto: 11 Sedes de Instituciones Educativas
Resolución No. 2865, Resolución No. 3443, Resolución No. 3548 y Contrato 150

Resolución No. 2865
(Proyecto de Mejoramiento 6 IE)
Valor: \$1.422.063.730

#	ADECUACIONES DE EMERGENCIA	OBJETO	VALOR
1	I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	Adecuación de zona de esparcimiento y reconstrucción de muro divisorio.	\$ 185,362,312.00
2	IEO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE F	Cambio de cubierta e iluminación, mantenimiento de fachadas.	\$ 516,817,561.00
3	IEO SANTA MARIA GORETTI SEDE B	Construcción del muro divisorio colindante, adecuación de las canchas.	\$ 259,466,898.00
4	IEO BICENTENARIO SEDE B	Construcción de muro de contención y cerramiento.	\$ 177,910,370.00
5	IEO ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	Reconstrucción de escalera metálica, mantenimiento de fachadas.	\$ 83,867,764.00
6	IEO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Cambio de cubierta	\$ 198,638,825.00

Resolución No. 3443 (IE INEM y Liceo Patria), Resolución No. 3548 (IE Jose María Estévez), Contrato 150 (IE Dámaso Y Santander)
Valor: \$1.179.624.864
Inversión Construcción muros de cerramiento

#	NOMBRE DE IE	OBJETO	VALOR
1	IE DE SANTANDER SEDE A	Reconstrucción del muro de cerramiento	\$ 432,641,200.00
2	IE DAMASO ZAPATA SEDE A	Reconstrucción del muro de cerramiento	\$ 491,748,652.00
1	IE LICEO PATRIA	Reconstrucción del muro de cerramiento	\$ 12,004,486.00
2	IE INEM SEDE A	Reconstrucción del muro de cerramiento	\$ 35,777,730.00
1	IEO JOSE MARIA ESTEVEZ	Reconstrucción del muro de cerramiento	\$ 207,452,796.00

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

4. MEJORAMIENTO DE AULAS EDUCACIÓN INICIAL

Resolución No. 3442 de 2025
Valor: \$850.000.000
7 Instituciones Educativas Oficiales Impactadas

#	NOMBRE DE IE	OBJETO	VALOR
1	IE DE SANTANDER SEDE C	Cambio de cubierta de 3 salones. Adecuación de baños para primera infancia.	\$ 392,705,260.00
2	IE LAS AMERICAS	Mejoramiento de la zona contigua a los salones y construcción de baño.	\$ 63,969,910.00
3	SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE ÚNICA	Construcción de baterías sanitarias	\$ 101,014,993.00
4	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C	Adecuación de las viga canal de la cubierta, instalación del cielo raso en los baños, adecuación del patio de juegos y suministro e instalación de un juego.	\$ 75,152,815.00
5	CER LA MALAÑA SEDE B	Reconstrucción del depósito. Cambio de cubierta, cambio de enchapes, carpintería metálica de los baños.	\$ 119,980,544.00
6	IE MAIPORÉ SEDE C	Instalación de piso en vinilo, mantenimiento de pintura, mantenimiento de las placas de los baños.	\$ 51,782,453.00
7	SAN JOSÉ DE LA SALLE SEDE B	Adecuación de baterías sanitarias, mantenimiento de placa	\$ 45,394,025.00

5. MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

Alianza con aliado estratégico ESSA
Valor \$ 646.830.009
7 Instituciones Educativas Oficiales Impactadas

#	NOMBRE DE IE	OBJETO	VALOR
1	PROVENZA SEDE C	Legalización de su estación eléctrica ante el operador de Red	\$ -
2	MAIPORÉ SEDE C	Modernización de su estación eléctrica y tablero general de baja atención.	\$ 144,837,382.00
3	CENTRO PILOTO SIMÓN BOLIVAR	Modernización de subestación eléctrica y tablero general de baja atención.	\$ 137,392,434.00
4	ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Modernización de acometida y tablero principal	\$ 89,533,173.00
5	JORGE ARDILA DUARTE SEDE B	Actualización y legalización de su estación eléctrica ante el operador de Red.	\$ 127,849,974.00
6	SALESIANO SEDE B	Modernización de acometida principal y tablero de medida	\$ 76,332,926.00
7	CAMPO HERMOSO SEDE D	Modernización de acometida, principal, tablero de medida y tablero general de baja atención.	\$ 70,884,120.00

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Vigencia
2026:

PROYECCION MOBILIARIO, PUPITRES, MATERIAL DIDÁCTICO IE 2026

INSTITUCION EDUCATIVA	
1	IE ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR
2	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS
3	IE BICENTENARIO
4	IE CAFÉ MADRID
5	IE CAMPO HERMOSO
6	IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR
7	IE CLAVERIANO
8	IE CLUB UNION
9	IE COLORADOS
10	IE COMUNEROS
11	IE DAMASO ZAPATA
12	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
13	IE GABRIELA MISTRAL
14	IE GUSTAVO COTE URIBE
15	IE INEM
16	IE JORGE ELIECER GAITAN
17	IE JOSE CELESTINO MUTIS
18	IE JOSE MARIA ESTEVEZ
19	IE LAS AMERICAS
20	IE MARIA GORETTI
21	IE NACIONAL DE COMERCIO
22	IE NORMAL SUPERIOR
23	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
24	IE ORIENTE MILAFLORES
25	IE POLITECNICO
26	IE PROMOCION SOCIAL
27	IE PROVENZA
28	IE SAN FRANCISCO DE ASIS
29	IE SANTANDER
30	IE SANTO ANGEL
31	IE TECNOLOGICO SALESIANO

34. Relacionar los acuerdos escolares no ejecutados, indicando montos y Causas.

Respuesta: Desde la dependencia de bienes y servicios presenta a continuación la relación de los acuerdos escolares.

Estrategia	IEO	Valor	Observación
AE 2022	IE DE SANTANDER SEDE F REPÚBLICA DE VENEZUELA	\$ 148.684.163,89	Obra ejecutada por la Secretaría de Infraestructura mediante contrato No 307 de 2023, sin intervención de esta sede por temas administrativos que

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

			imposibilitaron el avance al contratista.
AE 2022	IE SANTAO ANGEL	\$ 70.845.464,70	Obra ejecutada por la Secretaría de Infraestructura mediante contrato No 307 de 2023, sin intervención de esta sede por presuntos riesgos en la zona a intervenir.
AE2023	IE NACIONAL DE COMERCIO - SEDE A	\$ 160,318,306.41	Recursos pendientes por transferir toda vez que el ejercicio de Acuerdos Escolares 2023 debió actualizarse en el año 2025 y de manera posterior requirió la actualización del proyecto.
AE2023	IE CAFE MADRID - SEDE A	\$ 106,329,180.86	Recursos pendientes por transferir toda vez se debió tomar la propuesta de respaldo y hacer la actualización del proyecto.
AE2023	IE DAMASO ZAPATA	\$363.727.535,06	Recursos pendientes por transferir toda vez que el ejercicio se encontraba clasificado de manera errada. Se socializo ante Consejo Directo el alcance y se asigno como un proyecto de dotación y mobiliario.
AE2023	IE CLAVERIANO	\$23.015.285	Recursos pendientes por transferir toda vez que el ejercicio se encontraba clasificado con el ejercicio de respaldo y no con el principal. A la fecha el equipo de Bienes y Servicios de la SEB se encuentra en la construcción del proyecto.
AE2024	46 IEO	TOTAL, RECURSOS VIGENCIA \$5.727.602.165	Los proyectos de AE 2024 se encuentran en estructuración por parte del equipo técnico de BYS de la SEB. De manera adicional se esta en espera de la incorporación de los recursos de dicha vigencia como recursos de balance.
AE2025	46IEO	TOTAL RECURSOS VIGENCIA \$6.404.773.044	Los proyectos de AE 2025 se encuentran en estructuración por parte del equipo técnico de BYS de la SEB.

35. Informar el estado de las obras de infraestructura por \$82.000 millones en INEM, Santander y Dámaso Zapata: cronograma, ejecución y fechas de inicio y finalización.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la información requerida hace referencia al convenio 166 de 2023 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial-FINDETER y el Municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto: “Servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para el desarrollo de los proyectos priorizados para el mejoramiento de Infraestructura educativa en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander” el cual incluye en su alcance la intervención de la Infraestructura de 3 Instituciones educativas como son: IE Técnico Dámaso Zapata, IE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

de Santander e IE INEM; esta información debe ser requerida de manera formal a la Secretaría de Infraestructura, que cuenta con la delegación de supervisión en dicho convenio en representación del Municipio de Bucaramanga.

36. Indicar el estado de la póliza del contrato 104 de 2021 en el Dámaso Zapata, pólizas vencidas y acciones adelantadas.

Respuesta: El contrato de obra 104 de 2021 ejecutado por el Consorcio Dámaso Zapata, con el siguiente objeto: “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, fue ejecutado por la Secretaría de Infraestructura, por lo tanto, por lo tanto la información concerniente con las pólizas del mismo es competencia de dicha Secretaría, en calidad de unidad ejecutora.

37. Informar el monto pagado en intereses por la no ejecución del empréstito destinado a infraestructura educativa.

Respuesta: Teniendo en cuenta que el Convenio 166 de 2023 denominado “Emprestito” viene siendo ejecutado y supervisado por la Secretaría de Infraestructura, esta Secretaría desconoce si se han generado intereses por la ejecución de dicha obra.

38. Remitir los convenios de instituciones en concesión y las auditorías realizadas en 2025.

Respuesta: La secretaria de educación durante la vigencia 2025 no suscribió concesiones, ni auditorias en las instituciones educativas que prestan el servicio educativo durante la vigencia 2025.

39. Informar las razones por las cuales el proceso de acreditación institucional, que debía anunciarse en octubre de 2025, no fue comunicado en dicha fecha, indicando el estado actual del trámite, el cronograma vigente y el funcionario responsable de su gestión.

Respuesta: El Rectora ANA ISABEL PINO SÁNCHEZ de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 07 de julio 2026 las razones por las cuales el proceso de acreditación institucional, que debía anunciarse en octubre de 2025, no fue comunicado en dicha fecha, indicando el estado actual del trámite, el cronograma vigente y el funcionario responsable de su gestión.

40. Informar si durante el año 2026 se han entregado a los docentes los insumos y materiales de trabajo correspondientes, indicando fecha de entrega, relación de insumo por docente o por área y en caso de no haberse realizado dicha entrega, las razones del incumplimiento y la fecha prevista para subsanarlo.

Respuesta: El Rectora ANA ISABEL PINO SÁNCHEZ de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 07 de julio 2026 Informar si durante el año 2026 se han entregado a los docentes los insumos y materiales de trabajo correspondientes, indicando fecha de entrega, relación de insumo por docente o por área y en caso de no haberse realizado dicha entrega, las razones del incumplimiento y la fecha prevista para subsanarlo.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

41. Describir los mecanismos que garantizan la transparencia en la gestión administrativa y académica, especialmente en la asignación docente.

Respuesta: En cumplimiento de la normatividad la asignación docente a las instituciones educativas se realiza según lo estipulado en el Decreto 3020 de 2002.

Según lo establecido en los artículos 11 y 15 del Decreto 3020 dice:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

“Artículo 11. Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.

Para el cumplimiento del proceso educativo, las entidades territoriales ubicarán el personal docente de las instituciones o los centros educativos, de acuerdo con los siguientes parámetros: Preescolar y educación básica primaria: un docente por grupo. Educación básica secundaria y media académica: 1,36 docentes por grupo. Educación media técnica: 1,7 docentes por grupo.

Cuando la entidad territorial certificada haya superado los promedios nacionales de cobertura neta en los niveles o ciclos correspondientes, certificados por el Ministerio de Educación Nacional, previa disponibilidad presupuestal y con base en estudios actualizados, podrá variar estos parámetros con el fin de atender programas destinados al mejoramiento de la calidad y la pertinencia educativa.

Para fijar la planta de personal de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales, o que cuenten con innovaciones y modelos educativos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional o con programas de etnoeducación, la entidad territorial atenderá los criterios y parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

“Artículo 15. Docentes de Escuelas Normales Superiores. La definición de la planta de personal docente de la educación básica secundaria y media de las Escuelas Normales Superiores, incluirá las necesidades de formación del ciclo complementario de los normalistas superiores de acuerdo con las áreas o núcleos del saber establecidos en el Decreto 3012 de 1997.”

42. Informar las conclusiones de la mesa de trabajo realizada con la administración municipal anterior sobre la ENSB.

Respuesta: La secretaria de educación presenta a continuación INFORME CONSOLIDADO DE LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA POR MACROPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA, Institución Educativa Normal Superior de Bucaramanga.

1. MACROPROCESO: CALIDAD EDUCATIVA

Actividades realizadas:

- Actualización del Manual de Convivencia durante 2023–2024, con participación de la comunidad educativa y asesoría jurídica.
- Seguimiento a casos de convivencia escolar y situaciones asociadas a la Directiva 01 de 2022.
- Acompañamiento al proceso de Autoevaluación Institucional 2025.
- Seguimiento y acompañamiento al programa PTA/FI 3.0.
- Revisión técnica de la Evaluación de Desempeño Docente 2025.
- Asistencia técnica en Evaluación Interna y Externa de estudiantes.
- Acompañamiento al fortalecimiento de Educación Inicial. (capacitaciones a docentes en el marco el convenio ministerio UNIMINUTO)
- Revisión del Plan de Mejoramiento Institucional 2025.
- Análisis técnico de los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPTOI).
- Seguimiento a la implementación de la Política Pública de Bilingüismo.
- **Acompañamiento en el proceso de la gestión escolar desde el macroproceso de calidad educativa, talento humano, bienestar laboral e inspección y vigilancia**

Tareas:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

- Garantizar el cumplimiento normativo en convivencia, evaluación y gestión escolar, activación de rutas y reportes en SIUCE.
- Fortalecer la calidad educativa mediante VISITAS DE acompañamiento y asistencia técnica y pedagógica.
- Verificar la ejecución de proyectos institucionales y su impacto.
- Consolidar procesos de bilingüismo y formación integral.

Resultados obtenidos:

- Manual de Convivencia actualizado y aprobado mediante Acuerdo 12 del 24/10/2024.
- Tres casos de convivencia atendidos con activación adecuada de rutas.
- Autoevaluación 2025 pendiente de entrega
- Avances significativos en PTA/FI 3.0.
- Identificación de debilidades en la Evaluación de Desempeño.
- Ejecución parcial de PPTOI.
- Alta participación en estrategias de bilingüismo.

Hallazgos:

- Falta de indicadores de impacto en varios PPTOI.
- Inconsistencias en informes de evaluación docente.
- Debilidades en articulación curricular y seguimiento de proyectos.

Recomendaciones:

- Implementar un sistema de seguimiento con indicadores para PPTOI.
- Exigir el diligenciamiento completo y formal de informes de evaluación docente.
- Asegurar la entrega oportuna de la Autoevaluación Institucional.
- Fortalecer la articulación curricular en proyectos transversales.
- Continuar ampliando la cobertura de centros de interés y estrategias de bilingüismo.
- Evidenciar la a garantía del debido proceso en la evolución interna (quejas no respuesta que terminaron en perdida de cupo)

2. MACROPROCESO: COBERTURA EDUCATIVA

Actividades realizadas

- Análisis de 48 estudiantes pendientes de carga en el SIMAT asignados en fase 1 de matrícula 2025.
- Cruce de información y verificación de matrícula.
- Acompañamiento a la institución en búsqueda activa.
- Validación de casos de estudiantes con discapacidad.
- Análisis y aval técnico para traslado de grados a la sede B.

Tareas:

- Garantizar el acceso y permanencia escolar.
- Verificar la trazabilidad de los estudiantes asignados.
- Optimizar la distribución de grupos y sedes según condiciones locativas.

Resultados obtenidos:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

- 45 de los 48 estudiantes que hacían falta reportar en el SIMAT fueron matriculados quedaron 3 restantes
- Tres estudiantes con discapacidad no formalizaron matrícula.
- Aval otorgado para traslado de grados a sede B.

Hallazgos:

- Falta de registro inicial en SIMAT.
- Procesos incompletos de vinculación para estudiantes con discapacidad.
- Necesidad de mayor articulación entre institución y Secretaría.

Recomendaciones a la IE Normal Superior:

- Fortalecer estrategias de búsqueda activa.
- Mejorar sincronización de información entre SIMAT e instituciones.
- Acompañar a familias de estudiantes con discapacidad.

3. MACROPROCESO: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**Actividades realizadas:**

- Proyección de resolución de primera infancia.
- Ajuste del ciclo complementario.
- Programación de visita para revisar implementación de medidas y horarios del PEI.

Tareas:

- Verificar el cumplimiento normativo.
- Asegurar la correcta implementación de medidas institucionales.
- Revisar coherencia del PEI con normatividad vigente.

Resultados obtenidos:

- Resolución de primera infancia proyectada.
- Ajustes al ciclo complementario realizados.
- Visita de verificación pendiente.

Hallazgos:

- Falta de visita de seguimiento.
- Necesidad de revisar horarios del PEI.

Recomendaciones

- Realizar la visita programada.
- Verificar cumplimiento de medidas adoptadas.
- Revisar y ajustar el PEI.

4. MACROPROCESO: TALENTO HUMANO**Actividades realizadas**

- Revisión de planta docente y redistribución según Decreto 3020 de 2002.
- Ajuste de carga académica.
- Análisis de Jornada Única y horas extras autorizadas....
- Revisión normativa sobre jornada escolar y laboral.
- Verificación de disminución de incidentes tras ajustes de horario.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

- Búsqueda y nombramiento de 2 licencias de maternidad
- Revisión de docente de preescolar y pasara a primaria en referencia a baja matrícula en preescolar.

Tareas

- Garantizar la asignación adecuada de docentes.
- Asegurar el cumplimiento de la jornada escolar y laboral.
- Optimizar la distribución de carga académica.
- Proteger el bienestar y seguridad de los estudiantes.

Resultados obtenidos

- Redistribución docente ajustada a la norma.
- Carga académica en proceso de ajuste.
- Jornada Única implementada con apoyo de docentes de otras instituciones.
- Disminución de accidentes e incidente

Hallazgos:

- Alta demanda de horas extras, Jornada Única.
- Necesidad de apoyo interinstitucional.
- Percepción de la comunidad educativa sobre cambios en horarios.

Recomendaciones:

- Evaluar sostenibilidad de la Jornada Única.
- Fortalecer comunicación con la comunidad educativa.
- Revisar carga académica para evitar sobrecarga.

5. MACROPROCESO: PRESUPUESTO

Actividades realizadas.

- Se cito para revisión financiera el día 9 de marzo por parte del macroproceso para hacer la visita y revisión se reagenda la visita por incapacidad de la Rectora hasta tanto ella vuelva.

ANALISIS DESDE EL DESPACHO

- La Escuela Normal Superior de Bucaramanga presenta fortalezas significativas en calidad educativa, proyectos pedagógicos, resignificación del tiempo escolar PTAFI, bilingüismo, cobertura y articulación interinstitucional.
- Se denota que se está preparando para el proceso de acreditación del programa de formación complementaria PFC.
- Propiciar la comunicación asertiva socializando los canales dispuestos por la institución para la atención adecuada y oportuna con la comunidad educativa.
- Implementar acciones desde direccionamiento estratégico que contribuya a la toma de decisiones consensuadas informadas y socializadas a la comunidad educativa
- Fortalecer los mecanismos de participación estudiantil a través del gobierno escolar
- Garantía a las respuestas de las peticiones en los términos establecidos en la ley.

43. ¿Cuál es el presupuesto de la ENSB del 2025-2026 anual de adquisiciones?

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA encargado de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes del plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202607-00063953
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

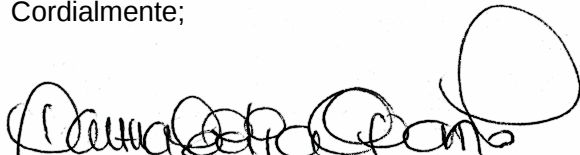
44. ¿Cuál es el manejo de las cafeterías de la IE y como es el proceso de selección y adjudicación de dichas cafeterías?

Respuesta: El Rector LUSWIN ALBERTO ROMÁN RUEDA encargado de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 05 de marzo 2025 y presenta soportes.

45. Informar si en los procesos de contratación adelantados por la Institución Educativa durante 2025 y 2026 se han presentado sobrecosto respecto de los precios de referencias del mercado o del SECOP, especificando los contratos afectados, los valores contratados frente a los de referencia y las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes.

Respuesta: El Rectora ANA ISABEL PINO SÁNCHEZ de la escuela normal superior de Bucaramanga, realiza respuesta mediante oficio CD-100-07 emitido el 07 de julio 2026 de los procesos de contratación adelantados por la Institución Educativa durante 2025 y 2026 se han presentado sobrecosto respecto de los precios de referencias del mercado o del SECOP.

Cordialmente;


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación.

Información suministrada:
Rectora ANA ISABEL PINO SÁNCHEZ Escuela Normal
Elsa Jeannethe Encinales Mora; Supervisora PAE
Olga Vera, Líder de Programas
Nury Tatiana Zafra; Contratación
Martha Lucero Delgado - Calidad Educativa
Enna Acevedo - Bienes y servicios
Jennifer Hernández - Presupuesto
Andrés Gómez Ocampo, Jurídico despacho
Jazmín Mantilla - Talento Humano
Lázaro Jaime Andrés Tobón; Líder de Inspección y vigilancia

Proyectó: Diana Victoria Galvis – CPS 620 -2026
Reviso: Andrés Gómez Ocampo – CPS Abogado Despacho